

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A. PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA Nº 48381

Fecha: Proveedor: Condicione Vía:			MO7 1 8 Jm.	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
100	Galon de alcohol etitico anhidro (No potable)		PI(537	/
		ACTA # DEL 0 4 MAY ACUERDO #	24] 2020 OS	
	acción de prevención por covid-13, paras roclar al personal y demás visitantes a la entrada del parada del parada del parada objectivatorio, cato cato objectivatorio,			
CSONUN	Marienos Treinto 2 Sile	ete/100 Dira 9	1,537.	
AL	UACI ENTREGADO ADOUGES INSTITUTORIZADO	REG	CIBIO	



NOMBRE DEL CLIENTEALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN

Ventas al por menor de otros productos N.C.P.

JULIO CESAR PEÑA MARTINEZ

Col, Labor 1, #4, Pjs Perquin -Block L, Soyapango, San Salvador.

Tels.: 2103-3109 / 7885-6470

FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL 20SD000F

Fecha:_

NIT: 0614-200669-107-3 NRC: 287495-0

14/05/2020

NIT O DUI I	DEL CLIENTE:				
DIRECCIÓN	CRÉDITO A 30 DÍAS	liini i			
VENTA A	CUENTA DE:				
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS.NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
100.00	Galón de Alcohol etílico anhidro (NO POTABLE)	\$ 15.37		\$	1,537.00
		\$ -		\$	<u>-</u>
		\$ ===		\$	-
	::	\$ -		\$	//
	TOPAL DE ANTIGO	\$ -		\$	-
3	A THE STATE OF THE	\$ -		\$	-
	10 A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	\$ -		\$	-
	MENTO OF BELLEVILLE	\$ -	12330	\$	- :
	CORRESPONDENCIA RECIGILAN	\$ -		\$	-
		\$ -		\$	•
	1 4 14410 2020	\$ -		\$	•
	IJAC MINIO	\$ -		\$	-
		\$		\$	
	The state of the s	ş -		s	-
Son:	MIL QUINENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DLRS.	Sumas		\$	1,537.00
OPERACIONES SUPERIOR A \$ 200,00		(-) IVA RETENIDO		A Transport	•
		SUB TOTAL		\$ 1 mg to \$	1,537.00
		VENTA NO SUJETA			_

NEGOCIOS Y

EXTRANJEROS/PASAPORTE CARNET DE RESIDENCIA:

NOMBRE:

ORIGINAL - BLANCO - EMISOR COPIA- AMARILLO - CLIENTE

1,537.00

VENTA EXENTA

FOVIAL

TOTAL

IMPRESOS Y ENCUADERNACION L Y R (Manuel de Jesus López)

• 9a. Calle Ote. No. 306, S. S. • NIT: 0511-261051-002-0 • N.R.C.: 35568-2

• Aut. Impr. 453 • Fecha de Aut.29/09/1992 • Numero y fecha de autorización 15041-RES-CR-06486-2020

• Rango de numeracion correlativo autorizada del 20SD000F1 al 20SD000F150 Fecha: 29/01/2020



PBX: (503) 2511-0100 📞

Fax: (503) 2511-0121 **&**

Blvd. Walter Thilo Deininger #1. • • Antiguo Cuscatlán

La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: Acta número Veinte. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de abril del año Dos Mil Veinte, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 mediante el Decreto Legislativo 593 y sus reformas posteriores.

II-Los Gobiernos Municipales deben de garantizar a la Población Salvadoreña la Seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.

III-Que a través del Decreto Legislativo N. 624, se autorizan a los Municipios el uso de la totalidad del 75% de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES-, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 624, Autorizar utilizar la totalidad del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES- correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2020, del cual se utilizara lo que sea necesario para atender la pandemia y poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antiguo Cuscatlán. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, los diecisiete días del mes de abril de Dos mil Veinte.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla Alcadesa Municipal

Sra Flor de María Flamenco Secretaria Municipal

